DOCUMENTO
.Edicto: **EDICTO_Aplni**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **8965**, Fecha de Salida: **19/10/2026 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **HO3PB-UXZ26-I19EW**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 9:04:18**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Urbanismo del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/10/2026 12:22

ESTADO
FIRMADO
19/10/2026 12:22

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez
Delegación de Urbanismo

Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 20/10/2026 al 18/11/2026.

EDICTO

APROBAR INICIALMENTE EL CONVENIO DE GESTIÓN CON PROPUESTA REPARCELATORIA DEL SECTOR X, PROMOVIDO POR INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.
(Expte.: 2024/9877)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026 adoptó, adptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio de Gestión con Propuesta Reparcelatoria del Sector X, quedando supeditado a lo que resulte de la aprobación definitiva del Plan Parcial, aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2025.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y cambio de uso hasta que adquiera firmeza en vía administrativa la actuación reparcelatoria.

3º.- Someter el documento a información pública por un periodo de 20 días mediante publicación en el BOCM, uno de los periódicos de mayor difusión, tablón de edictos y portal de transparencia.

4º.- Dar traslado al promotor y a EXOLUM, Enagas y Servicio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, como titulares de derechos dentro del Sector.

5º.- Requerir al promotor ante el Registro de la Propiedad de Aranjuez la expedición de certificación de titularidad y cargas así como la práctica de nota marginal de inicio de expediente de reparcelación y afección de las fincas al sistema de compensación.

6º.- Advertir que la aprobación del texto definitivo quedará supeditada a determinar con precisión y claridad las penalidades en caso de incumplimiento, con una estimación anticipada indemnizatoria fijada de antemano, y expresando que las garantías podrán tener carácter de cláusula penal".

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Ignacio Díaz Toribio

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2247725 HO3PB-UXZ26-I19EW
6C1AC3A776F4D80661AD05B16452D73052DEF2BB88075EE1C8449A5339469544CD2560D9DA634EDAF9E9D01BCD46863E0738F9B56A997CA3294858AC0CC32C178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/